

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-111016

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,537

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,537) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de pago a la Sociedad de Economía Mixta DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V.
- II- Que en acuerdo número novecientos de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis se autorizó al Señor Alcalde Municipal, suscribir escritura para la conformación de una Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), la cual se dedicaría a establecer una plataforma tecnológica y de gestión, para desarrollar un plan de recuperación de tributos que incluye la actualización de Catastro, mobiliario e inmobiliario urbano de la Ciudad de Santa Tecla y servicio de recuperación de mora de tributos municipales (Administrativo y Judicial).
- III- Que en fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis se firmó convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Sociedad de Economía Mixta DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V., en dicho convenio se establece en el romano VII, Beneficios, en el literal a): “Los beneficios de la SEM se contabilizarán a partir de la recaudación tributaria correspondiente a impuestos, tasas, interés generados por los tributos municipales impagos, multas generadas por la mora tributaria, e ingresos por contribuciones especiales, correspondientes a los sectores residencial, comercio, publicidad, telecomunicaciones y cualquier otro con la obligación de pago de impuestos, tasas, intereses, multas o contribuciones especiales que se obtengan arriba del promedio de cada uno de los meses de los años dos mil doce al dos mil quince (2012 a 2015), el cual se denominará la sobre recaudación.....”
- IV- Que es necesario determinar el proceso de Pago a Sociedad de Economía Mixta por: Establecer la plataforma Tecnológica y de Gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria(PRT); actualización del Catastro, Mobiliario e inmobiliario urbano, Servicios de Recuperación de Mora de Tributos Municipales(Administrativo y Judicial), y Cobro Preventivo de Tributos Municipales que aún no

están en Mora, cuantía, forma de pago de la comisión y respaldo por los servicios prestados por Sociedad de Economía Mixta (S.E.M).

- V- Que con fecha doce de octubre se recibió factura para pago del mes de agosto/2016 y Reporte mensual del mes de agosto 2016, del avance del proyecto, para la mejora de la recaudación tributaria para Alcaldía Municipal de Santa Tecla, donde se detalla la sobre recaudación del mes de agosto 2016, por un valor de US\$117,600.26, valor al que se calcula el importe a pagar según convenio, la comisión del 28.25% por un monto de US\$33,222.07, según la siguiente tabla resumen:

T1 - DETALLE DE INGRESO Y SOBRE RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO 2016

Corte Mes Agosto AMST	\$1,264,410.78
Cuentas Excluidas (-)	<u>\$286,825.52</u>
	\$977,585.26
Ingreso de Del Sur Julio (-)	<u>\$179,718.53</u>
	\$797,866.73
Ingreso de Del Sur Agosto (+)	<u>\$380,954.69</u>
	\$1,178,821.42
Piso SEM Agosto	<u>\$1,061,221.16</u>

Sobre Recaudación	\$117,600.26
28.25% ingreso para SEM	\$33,222.07

- VI- Que se debe realizar una reprogramación presupuestaria para generar las condiciones necesarias para el pago de comisiones de DATA SOLUTIONS S.E.M de C.V según detalle anterior.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar al Departamento de Presupuesto realizar reprogramación, para generar las condiciones necesarias para el pago de comisiones a DATA SOLUTIONS S.E.M. de C.V. según detalle:**

01010401 DIRECCION FINANCIERA

ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR O.E.				AUMENTAR O.E.			
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Código	Nombre	MES	MONTO
01010401 DIRECCION FINANCIERA	2	55799	GASTOS DIVERSOS	OCTUBRE	\$75,669.91	55704	COMISIONES Y DECUENTOS SOBRE VENTAS	OCTUBRE	\$75,669.91

- Aprobar el Manual de proceso de Pago a Sociedad de Economía Mixta por: Establecer la plataforma Tecnológica y de Gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria (PRT); actualización del Catastro, Mobiliario e inmobiliario urbano, Servicios de Recuperación**

de Mora de Tributos Municipales(Administrativo y Judicial), y Cobro Preventivo de Tributos Municipales que aún no están en Mora, cuantía, forma de pago de la comisión y respaldo por los servicios prestados por Sociedad de Economía Mixta (S.E.M). detallado a continuación:

MANUAL DE PROCESO – F02

1. NOMBRE DEL PROCESO: Pago a Sociedad de Economía Mixta por: Establecer la plataforma Tecnológica y de Gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria(PRT); actualización del Catastro, Mobiliario e inmobiliario urbano, Servicios de Recuperación de Mora de Tributos Municipales(Administrativo y Judicial), y Cobro Preventivo de Tributos Municipales que aún no están en Mora, cuantía, forma de pago de la comisión y respaldo por los servicios prestados por Sociedad de Economía Mixta (S.E.M).		
2 . AMBITO DE COMPETENCIA: Dirección Financiera Dirección General		
3. LISTAR MARCO LEGAL, NORMATIVA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: Ley General Tributaria Municipal Ley sobre constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta Código de Comercio Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Santa Tecla (NTCIE) Código Municipal Manual de organización y Funciones (MOF) Acuerdos Municipales Escritura de Constitución de la SEM Convenio suscrito entre la SEM Y AMST		
4. PROCESO		
RESPONSABLE (CARGO)	PASO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES SUJETAS A COBRANZA		
Jefe de Unidad de Catastro	1	Clasifica segmentos de cartera de contribuyentes en el Sistema General Tributario (SGT); depura y actualiza cuentas de inmuebles y mobiliario urbano.
Jefe del Departamento de Registro Tributario	2	Clasifica segmentos de cartera de contribuyentes en el Sistema General Tributario(SGT); depura y actualiza cuentas de Establecimientos (Incluye rótulos, matrículas, licencias y permisos)
FIN DE PROCEDIMIENTO		
PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PAGO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR COBRANZA		
Jefe de Departamento de Cobros y Recuperación de Mora	1	Envía carga por medios electrónicos del segmento de la cartera seleccionada del SGT a la SEM.
Jefe de Departamento de Cobros y Recuperación de Mora	2	Revisa la cartera segmentada que se envió a la SEM y determina la porción que se ha cobrado, identificado por contribuyentes y valores.
Jefe de Unidad de Catastro	3	Revisa la cartera segmentada que se envió a la SEM y determina la porción que se ha cobrado, identificado por Contribuyentes y valores. (porción enviada a Del Sur)
Jefe de Departamento de Cuentas Corrientes	4	Revisa la cartera segmentada que se envió a la SEM y determina la porción que se ha cobrado, identificado por contribuyentes y valores. (porción de Estado Corriente)

		FIN DE PROCEDIMIENTO
RESPALDOS Y FORMA DE PAGO E IMPACTO EN EL INGRESO MUNICIPAL POR EL SERVICIO BRINDADO		
Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información Municipal(TIM)	1	Recepción de Sistemas Informáticos desarrollados por la SEM según las necesidades, estándares y requerimientos que le sean planteadas al TIM por Dirección General.
Jefe de Unidad de Catastro	2	Recepción de avances del levantamiento del censo urbano de muebles e inmuebles, rótulos publicitarios y antenas de transmisión realizado por la SEM, actualización y modernización del Catastro y mobiliario Urbano Municipal.
Jefe de Departamento de Registro Tributario	3	Recepción y Validación de avances realizados en Censo de Establecimientos(negocios)
Encargado de Unidad de Inspectoría		Recepción de inspecciones realizadas por la SEM en el municipio.
Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información Municipal(TIM)	4	Recepción única del servicio integrado de Call-Center, a un módulo de gestión de cobro de la AMST (Planta telefónica y estaciones de trabajo) y recepción del Equipo Servidor.
SEM	5	Presenta factura de cobro con el detalle del Ingreso mensual de los tributos menos el valor de las cuentas excluidas según convenio(anexo II), más el valor percibido por medio de Del Sur, resultado que será comparado - con el valor del piso definido por ambas partes según convenio (anexo I), así se definirá el valor de la sobre-recaudación, monto sobre el cual se pagará la comisión a la SEM, según el porcentaje establecido en el convenio (Romano VII Beneficios, literal b), valor sujeto a revisión y validación por parte de la AMST.
Sub Director de Gestión Tributaria	6	Recibe la información de sus Unidades Técnicas, las revisa y transfiere la información de la solicitud de pago de la SEM, a la Dirección Financiera.
Auditor Interno	7	Emitirá opinión técnica sobre los montos facturados por SEM para respaldar valor de la comisión a pagar en el proceso de pago mensual.
Director Financiero	8	Recibe la Opinión del Auditor Interno y la transfiere al Director General.
Director General	9	Recibe informe para pago de SEM para su debido aval y la presenta al Concejo Municipal, para aprobación y/o modificación del pago de la comisión de la SEM.
Concejo Municipal	10	Aprueba ó deniega el pago de la comisión de la SEM
Secretario Municipal	11	Comunica la decisión del Concejo Municipal, emitiendo el acuerdo escrito.
Tesorería	12	Emite cheque por el pago de la comisión a SEM.
		FIN DE PROCESO

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, el pago de comisión por fondos propios a Sociedad de Economía Mixta DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V., el valor de monto de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 07/100 (US\$33,222.07), según Factura 001 que corresponde al avance

del proyecto para la mejora de la recaudación tributaria para Alcaldía Municipal de Santa Tecla del Mes de agosto 2016, donde se detalla la sobre recaudación por un valor de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS 26/100 (US\$117,600.26), valor al que se calcula el importe a pagar según convenio y la comisión del 28.25%.- Comuníquese."''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS ONCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**